

según prescribe el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1972.

No obstante su reglamentaria inscripción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Diario Español», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos afectados por el canal, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Confederación Hidrográfica del Júcar, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 14 de marzo de 1973.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.800-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2619 y 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 21 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».  
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.  
c) Línea eléctrica:

Origen: Línea «Dúrcal-Migüelas».

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Dúrcal.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,300.

Tensión de servicio: 25/5 kV.

Conductores: Aluminio tipo 3P de 3 fl x 96 milímetros cuadrados).

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Plaza».

Tipo: Interior.

Potencia: 100 kVA.

Relación de transformación: 25 000/5 000 ± 5 por 100 de 3 x 230-133 V.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.  
f) Presupuesto: 808.947 pesetas.  
g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro y sustitución del actual centro de transformación.  
h) Referencia: 1.578/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Dúrcal.

El plazo de puesta en marcha será de diez meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 16 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Francisco de los Santos Florido.—2.212-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2619 y 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 21 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».  
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.  
c) Centro de seccionamiento, en la subestación «Bomba», de Granada.

La instalación dispondrá:

Línea «Fargue Bomba»: Dos seccionadores de 25 kV. y 400 A. e interruptor automático de 600 MVA.

Línea «Genil I»: Un seccionador de 25 kV. y 400 A., con enclavamiento de puesta a tierra y otro seccionador de 25 kV. y 400 A. Un interruptor automático de 600 MVA.

Línea «Genil II»: Un seccionador de 25 kV. y 400 A., con enclavamiento de puesta a tierra y otro seccionador de 25 kV. y 400 A. Un interruptor automático de 600 MVA.

Línea «Monachil»: Un seccionador de 25 kV. y 400 A., con enclavamiento de puesta a tierra y otro seccionador de 25 kV. y 400 A. Un interruptor automático de 600 MVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.  
e) Presupuesto: 798.974 pesetas.  
f) Finalidad de la instalación: Independizar las líneas de 25 kV., de las actuales celdas de la subestación «Bomba», construyendo un centro de seccionamiento dentro del recinto de la mencionada subestación, con cuatro celdas con equipo de protección para las cuatro líneas citadas.  
g) Referencia: 1.578/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de cinco meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 19 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Francisco de los Santos Florido.—2.213-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 114/170, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electricidad del Litoral S. A.» con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Término municipal: Algarrobo.

Estación transformadora: Tipo interior, de 160 KVA, relación 20.000 - 5.000 ± 5 por 100/380-220 V.

Objeto: Sustitución de estación transformadora intemperie por interior, junto al río Algarrobo.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de